

JUZGADO 004 Civil DEL Circuito
BOGOTA D.C.,

29 NOV. 2023

Arrimada la experticia con las adiciones y complementaciones pedidas se hace necesario que a la pericia se hagan aclaraciones y complementaciones que se requieren luego de hacerse la lectura de los escritos presentados por los peritos:

a) Se sirva indicar de cuales de los demandantes no se tuvo información alguna para rendir su experticia y sobre los cuales no se rindió dictamen .

b) Se indique de donde y como se obtuvo la información de las actividades de cada una de las personas respecto de las cuales se realizó la experticia , así como de los ingresos percibidos para la fecha desde la cual se inicia la estimación de los perjuicios, especificando para cada cual la información.

c) Se sirva establecer y singularizar igualmente para cada una de las personas sobre la que se rindió el dictamen si la actividad actual es la que desarrollaban para la época anterior a los hechos de los que pretenden la indemnización y si estos aumentaron o disminuyeron y porque razón

d) Cuales de los demandantes sobre quienes se realizó la experticia desarrollaban actividades comerciales antes de la fecha en que ocurrieron los hechos que origina su pedido de indemnización de perjuicios y de ellos se establezca si se encontraban inscritos como comerciantes en la cámara de comercio respectiva, y si se encontraban inscritos ante la alcaldía del municipio en tal condición y pagando impuestos municipales.

e) Si tenían acreditado y autorizado el municipio la apertura de unidad comercial , establecimiento de comercio o permiso de la autoridad municipal para ejercer actividades comerciales

f) Si antes de la fecha en que solicitan la indemnización de perjuicios los demandantes cuales de ellos declaraban renta, indicando según estos documentos cuales eran sus ingresos para esa época, ; o si eran retenedores, auto retenedores de IVA, y si en la actualidad son declarantes; de ser así, en este último caso indicar desde cuando.

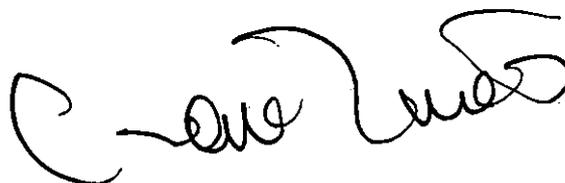
g) Indicar por el experto si estas circunstancias descritas d fueron tenidas en cuenta para la tasación d ellos perjuicios, y de no ser así, se servirá sustentarlas teniendo en cuenta lo atrás solicitado..

g) Establézcase cuales de los demandantes se encuentran incluidos dentro del censo poblacional realizado por las autoridades y por la accionada previo y como consecuencia de la decisión de construir la represa del Quimbo

h) En todo caso ha de arrimarse a la experticia la documentación correspondiente que sustente las conclusiones, afirmaciones y dichos del perito conforme lo expuesto y solicitado en los literales anteriores.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 122
Hoy

30 NOV. 2023


RUTH MARGARITA MIRANDA